

TEMUCO, 07 MAY 2019

VISTOS: La solicitud en formulario 2667 folio 77319775827 (902000), presentada con fecha 30/04/2019, por don **MARIO ULISES GUAJARDO PISMONTE**, domiciliado en Ruta 5 Sur Km. 735, comuna de Gorbea, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa impuesta por Resolución Exenta emitida por el Depto. de Procedimientos Administrativos Tributarios de la Dirección Regional Santiago Sur, por infracción sancionada en el 97 N°10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada;

2.- Que, no obstante, lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el Art. 106 del Código Tributario, las que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

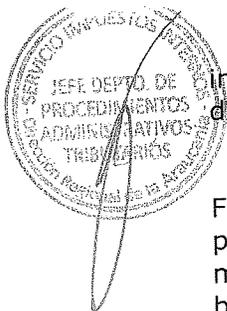
Y, VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición presentada por el contribuyente antes individualizado, atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 1 de 2004 y a las motivaciones expuestas.

REBAJENSE las multas contenidas en los Giros formularios 21 Folio 120993024 emitido el 02/05/2017 a la cantidad de \$ 19.080 (diecinueve mil ochenta pesos) y Folio 121028594 emitido el 06/06/2017 a la cantidad de \$ 38.060 (treinta y ocho mil sesenta pesos), siempre que los pagos se efectúen dentro del plazo indicado en los giros beneficiados con la condonación otorgada.

NOTIFÍQUESE en forma legal.



**CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL**